

Sesión N° 1.160
 Celebrada el 17 de Agosto de 1949

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Chisrrini, Chirquín, Lelkier, López, Opitz, Valenzuela y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. - Estuvo en inasistencia el Presidente señor Bracco y el Director señor Castiblanco

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 16 de Agosto en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	63.195.050.04
Redesamientos a Bancos, Accionistas	105.411.039.21
Letras descontadas al Instituto de Crédito Indus.	13.002.000.-
Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas, Reg. 4.531	45.900.-
Créditos con garantías de warrants, Reg. N° 3896 y 5.069	2.200.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 16 de Agosto de 1949, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	19.800.000.-
Banco Ind. Americano	164.158.441.44
Banco Comercial de Chile	1.642.223.30
Banco de Crédito e Inversiones	24.638.834.-
Banco de Chile	3.346.465.40
Banco de Chile	281.813.955.63
Banco Español-Chile	224.449.682.89
Banco de Valparaíso	1.050.058.44
Banco Italiano	61.896.983.41
Banco de Valparaíso	53.306.665.34
Banco de Concepción	9.802.495.49
Banco de Osorno y La Unión	3.014.281.40
Banco Sur de Chile	4.300.000.-
	<u>853.253.390.94</u>

Caja Nacional de Ahorros:

Redesamientos Reg. N° 6.640 y 6.334 114.945.400.-

Se dió cuenta de que el monto de los descuentos virados por el Banco en conformidad al art. 14 de la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$149.500.000.- al 14 del presente mes.

Se dió cuenta de que desde el 10 al 16 de Agosto, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Reg. 1.500.-

Con U.S. \$ a \$31.-/31.10

Con U.S. \$ Cambio Bancario a \$43.-

Compras	Ventas
U.S. \$ 420.100.25	U.S. \$ 411.106.04
15.636.18	-.-

Operaciones

Redesamientos

Disposiciones Ley N° 5.185

Compras y Ventas de Cambios.

Reg 7144.-		Compras		Deudas
En Vols. a p 19.37 19.47	Vols	1.396.500.-	Vols	290.914.83
Reg 7144.- Decreto Hacienda 5523				
En Vols a p 19.37 19.47	"	449.319.24	"	289.907.52
Decreto. Reg 646.-				
En Vols a p 19.37	-	7.021.26	-	- - -
En L a p 18.06	L	540-0-9	-	- - -
Certificados. Dolares Decreto 2829.-				
Total emitido Vols 2.193.000.- a p 26.86 promedio			m/cp	58.904.538.50
Saldo al 16/8/49 - 138.250.- a p 26.86 promedio			"	3.713.430.22

Préstamos con ga-
rantías de Warants

Reconsideración.-

Después de oír las aplicaciones suministradas por el señor Gerente, el Directorio acordó reconsiderar una resolución adoptada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior, otorgando al
un préstamo por \$100.000.-
a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, con garantía de 149.470 kilogramos de harinas de carne de puerco y
basados en 2.711 sacos y depositados en los Almacenes Generales de Depósitos del Instituto de Crédito Indus-
trial en Santiago.

El señor Gerente expuso que en la última sesión celebra-
da por el Comité Ejecutivo, a indicación del Director señor Castellblanes se había tratado en sus líneas generales
una operación de préstamos para la
con garantía de fienno
laminados y en lingotes.

Posteriormente, él había advertido que por tratarse de una empresa cuyo capital
ha sido aportado casi en su totalidad por el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción, era el Directorio
del Banco y no el Comité quien debe adoptar una resolución sobre el particular en conformidad a un
acuerdo anterior.

Después de establecer que la compañía interesada no ha presentado aún la
solicitud de rigor para obtener el préstamo mencionado, el Directorio acordó tratar esta materia en una próxima
oportunidad, cuando dicha solicitud haya sido presentada.

El señor Gerente manifestó que ante el gran número de solicitudes de descuentos
que se presentan al Banco, cuyo origen son los anticipos que habitualmente se conceden por los corredores
de productos a los agricultores, para diversas siembras, ha pensado en la conveniencia de que el Directorio
pueda adoptar sobre este particular un acuerdo semejante al que se estableció a petición del señor Minis-
tro de Agricultura en sesión N° 1151, celebrada el 8 de Junio ppdo., para financiar las siembras de arroz.

Recordó el señor Gerente que en virtud del mencionado acuerdo, en las letras des-
tinadas a otorgar anticipos para siembras de arroz, se hacía intervenir a la Caja de Crédito Agrario, a cu-
ya orden se giraban las letras, y que por lo tanto, recibía el valor de los descuentos, con el objeto de que
dicha Institución procediera a entregar esos fondos a los agricultores adoptando las medidas de control y
deveradas que aseguraran su correcta inversión, control que la mencionada Caja puede ejercer con faci-
lidad valiéndose de su cuerpo de inspectores.

El señor Chiavini manifestó que sin referirse al fondo de la medida, que
le parece por demás conveniente, era que sería del caso estudiarla detenidamente para evitar que con la par-
ticipación de la Caja de Crédito Agrario pueda recausarse el interés que por los anticipos deben pagar en de-
finitiva los agricultores.

Operaciones de Des-
cuentos.-

El señor Aldunate manifestó que aun cuando dicho interés se elevara hasta el 10%, por los gastos que pueda significar la intervención de la Caja de Crédito Agrario en el otorgamiento de estos anticipos a los agricultores, no resultaría demasiado elevado, ya que un interés menor solamente significaría establecer una competencia a las operaciones que realizan los bancos comerciales.

El señor Petelier se refirió a los diferentes aspectos que presentan estas operaciones, para terminar el presando que la dificultad no está en el tipo de interés al cual se conceden estos anticipos, sino en el corto plazo a que ellos se otorgan que no es mayor de 90 días.

El señor Maschke manifestó que en los anticipos que a través de la Caja Agraria se conceden para siembras de arroz, el convenio es un 8%, y que sólo deja a la Caja un 2% para atender a los gastos que demanda su intervención y control de estas operaciones, ya que las letras en cuestión se descuentan a dicha institución al mismo tipo de interés que rige para las operaciones que el Banco realiza con el público, esto es, 6% anual. En su juicio, por las operaciones de anticipos sobre siembras de otros productos podría fijarse una tasa semejante a las indicadas; pero que esto tiene en el fondo menor importancia que el hecho de controlar, por este medio que los anticipos sean real y efectivamente empleados por los agricultores. En la actualidad los corredores de productos hacen el papel de verdaderos banqueros de los agricultores usando del crédito que pueden obtener en los bancos y financiando por este medio no sólo futuras siembras, sino en muchos casos inversiones de orden bien diverso, sin mayor relación con la industria agrícola.

Después de considerar diferentes aspectos de esta materia, a indicación del Director señor Petelier, se acordó encomendar al Gerente para que trate con el Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario respecto a la forma en que ésta podría atender la concesión de anticipos para siembras, especialmente de trigo y mazorquilla, sometiendo al Directorio, para su consideración, el procedimiento que pueda seguirse para evitar los inconvenientes que ha indicado el señor Gerente y que representa esta forma de crédito.

Presupuesto de Divisas.-

Modificaciones. Importación de repuestos para las empresas nacionales de aviación. - Se dio lectura al oficio N° 4863 fecha 11 de Agosto en curso del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual solicita el acuerdo del Directorio para modificar el Presupuesto de Divisas en vigor suplementando el ítem respectivo en la cantidad de \$15.000.- con el objeto de permitir la importación de repuestos para la Línea Aérea del Pacífico "Lipa Sur", y en general para todas las empresas nacionales de aviación.

El ítem que se propone suplementar, sería el que va a crearse por el Decreto modificatorio del Presupuesto de Divisas que se encuentra pendiente en el Ministerio de Economía y Comercio, para hacer posible la importación de un avión a la mencionada línea aérea "Lipa Sur", ítem cuya creación aprobó el Directorio en sesión N° 154 celebrada el 6 de Julio ppdo.

En atención a los antecedentes relacionados, el Directorio presta su acuerdo para suplementar el ítem indicado en la suma de \$15.000.-, siempre que el mencionado suplemento se efectúe con cargo al ítem 12/09 "Repuestos para Vehículos Motorizados", dentro del Grupo II del Presupuesto de Divisas.

Importación de sels industrial. - El Directorio tomó conocimiento del oficio N° 4918 de 16 del corriente del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que se expresa que el Ministro de Economía y Comercio ha hecho ver al Consejo la conveniencia que habría en importar

manteas de cerdo desde Argentina, como un medio de aliviar la producción de grasa comestible, contribuyendo a utilizar la mayor parte del sebo que se produce en el país en la industria del jabón.

Agrega el citado oficio que el déficit que actualmente se nota en los rubros mencionados tales como manteas de cerdo o grasa comestible, se debe a que dichas materias se están destinando a usos industriales por la carencia de sebo en que las industrias se encuentran, debido a que últimamente no se beneficia en los mataderos el ganado que antes llegaba desde Argentina. Sin embargo, el Consejo de Comercio Exterior estima que permitir la importación de manteas de cerdo sería entorpecer el desarrollo y crecimiento de una considerable masa porcina que se está criando en el país. Además, se ha establecido que la producción de aceites comestibles nacionales puede suplir la falta de manteas de cerdo.

La referida comunicación termina diciendo que atendidas las consideraciones expuestas, el Consejo Directivo del mencionado organismo ha acordado modificar el Presupuesto de Divisas en vigor suplementando el ítem 9/24 "Sebo y Grasa Impura Animal" en la suma de \$ 256.000.- para importar 900 toneladas de sebo industrial, de origen argentino, deduciendo la suma indicada del ítem 3/02 "Vacunos en Pie". Con tal objeto, se solicita la aprobación del Directorio del Banco.

Después de un breve cambio de ideas el Directorio acordó que la referida solicitud del Consejo Nacional de Comercio Exterior sea informada previamente por la Comisión Presupuesto de Divisas, integrada especialmente para este objeto con el Director señor Chingwin.

Anticipo con cargo a la Ley D: 8.429. Se dio lectura a la carta D: 640431 fecha 12 de agosto en curso de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas por medio de la cual solicita la autorización correspondiente para obtener el importe de \$ 5.100.00, con cargo a los fondos que se consultan en la Ley D: 8.429 y con el objeto de estar en condición de abrir un crédito por dicha cantidad a favor de la firma W. Lettaby & Co., de Londres, con la cual esa Superintendencia ha colocado una orden para la fabricación de foliadoras con accesorios y repuestos para la numeración de los billetes.

Después de considerar el ímple que se dará a estos fondos, el Directorio acordó conceder a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas el mencionado anticipo, por el equivalente de la suma de \$ 5.100.00.

Se levantó la sesión.

Eusebio Salazar

[Signatures and stamps follow]
P. Lettaby
Superintendente
Cristóbal
Joaquín
Orellana
Hernán
Rando

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.